MIC-038-2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015, el día 17 de marzo de 2022, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP, la Invitación Pública MIC-038-2022, que tiene por objeto **"DEMOLICIÓN DE INMUEBLES QUE AMENAZAN RUINA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES (INCLUYE EL RETIRO DE ESCOMBROS Y CERRAMIENTO)".**

La recepción de ofertas se fijó hasta el día 23 de marzo de 2022 hasta las 10:00 a.m. término dentro del cual se recibieron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MIC-038-2022	LUIS EVELIO GARCIA LOAIZA	Oferta en evaluación	23/03/2022 9:48 AM	54.060.872 COP
JULIAN ANDRES CASTRILLON GONALEZ	JULIAN ANDRES CASTRILLON	Oferta en evaluación	23/03/2022 9:42 AM	56.481.104 COP
OX038	Oxfaro Alberto Bustamante Villa	Oferta en evaluación	23/03/2022 9:26 AM	50.669.583 COP
DEMOLICION MANIZALES	CEDEÑO	Oferta en evaluación	23/03/2022 9:23 AM	55.326.344 COP
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ARKJOP S.A.S	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ARKJOP S.A.S	Oferta en evaluación	23/03/2022 9:17 AM	60.067.090 COP
CST DEMOLICIONES	JENNIFER LLANO MORALES	Oferta en evaluación	23/03/2022 8:48 AM	57.179.940 COP
MIC-038-2022 JK PAEZ 2022	JUAN CARLOS PAEZ	Oferta en evaluación	23/03/2022 8:31 AM	52.690.127 COP
DEMOLICION YERSON	YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO	Oferta en evaluación	23/03/2022 6:21 AM	57.823.324 COP
Roble Ingenieria	ROBLE INGENIERÍA S.A.S.	Oferta en evaluación	23/03/2022 1:48 AM	57.947.411 COP
JORGE MARIO ROJAS GIRALDO MIC-038-2022	JORGE MARIO ROJAS GIRALDO	Oferta en evaluación	22/03/2022 7:54 PM	50.217.346 COP
Demoliciones	Jose Orlando Rendón Londoño	Oferta en evaluación	22/03/2022 7:01 PM	50.049.136 COP
DEMOLICIONES MANIZALES	ALVARO HERNAN HURTADO BENAVIDES	Oferta en evaluación	22/03/2022 11:40 AM	52.821.313 COP

Los evaluadores designados mediante oficio del día 23 de marzo de 2022, proceden a la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio, conforme a lo establecido en la invitación.

CONVENCIONES

C.: Cumple
N.C.: No Cumple
N.R. : No Requiere

CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR	
REQUISITOS	
Podrán participar personas naturales o personas jurídicas que cumplan con los requisitos mínimos contenidos en la Invitación pública.	
LAS PERSONAS JURÍDICAS REQUIEREN:	**JOSÉ ORLANDO RENDÓN LONDOÑO**
Formulario 1 – Propuesta Económica	**CUMPLE**
Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta	**CUMPLE**
Formato 3 - Experiencia	**CUMPLE**
Formato 4 – Capacidad Financiera Los proponentes entregarán los siguientes documentos:	**CUMPLE**

I. El estado de situación financiera (balance general) con **fecha de corte a 31 de diciembre del que considere el mejor año fiscal en las vigencias 2018, 2019, 2020 o 2021**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 399 de 2021, el cual adicionó unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y en razón a que el Decreto 579 de 2021 sustituyó los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.3.1.1.1.5.6., así como los parágrafos del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 **del que considere el mejor año fiscal en las vigencias 2018, 2019, 2020 o 2021.** Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal en donde indiquen expresamente el valor los gastos de intereses si el valor es $0 indicarlo en dicha certificación. IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal. V. El Formato 4 A – Capacidad financiera (Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la entidad haya solicitado la acreditación de esta. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 A- Capacidad financiera y los documentos señalados en este numeral prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.	
Formato 5 – Capacidad Residual (VER NUMERAL 4.7 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA)	**CUMPLE**
Formato 6 – Pago de Seguridad Social y Aportes Legales El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones	**CUMPLE**

y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	
Formato 7 - Factores de desempate	**APORTA**
Formato 8 - Autorización para tratamiento de datos personales	**APORTA**
TARJETA PROFESIONAL Y COPNIA	**CUMPLE**
AVAL: De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, Si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO CONSTRUCTOR**, la oferta deberá ser avalada por un INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO CONSTRUCTOR, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El aval hace parte integral de la Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.	**N/R**
ANTECEDENTES: No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.	**CUMPLE**
Cédula de ciudadanía	**CUMPLE**

EXPERIENCIA: Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4 y 4.5.5. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. **NOTA:** Las certificaciones deben ser expedida por el representante legal o funcionario competente de la entidad/empresa que certifica, indicando nombre competo, cargo y datos de contacto. Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. **Experiencia General:** Experiencia en obras civiles de edificaciones y/o demoliciones. **Experiencia específica:** Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general que corresponda a intervenciones en obras civiles de edificaciones y/o demoliciones, y cuyo valor corresponda como mínimo al 70% del Presupuesto Oficial. B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante. C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV. Dichos contratos serán evaluados teniendo en cuenta el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia. D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. E. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual. F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación	**CUMPLE**

de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida. G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la invitación en el numeral 4.5.4. y 4.5.5.	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.	**CUMPLE**

Teniendo en cuenta que el proponente dentro del término de traslado del informe de evaluación subsanó la documentación solicitada por el Municipio y que, una vez analizada, se advierte que su propuesta cumple con todos los requisitos habilitantes, se procederá a adjudicarle el contrato del presente proceso, a través de aceptación de oferta.

Para constancia se firma en Manizales, a los veintiocho (28) días de marzo de 2022.

ORIGINAL FIRMADO
VANESSA LLANO RIVERA
Profesional Universitaria
Secretaría Jurídica

ORIGINAL FIRMADO
KAREN GRISALES BETANCUR
Contratista
Secretaría de Obras Públicas

ORIGINAL FIRMADO
ELKIN MARÍN LOAIZA
Profesional Universitario
Secretaría Jurídica

ORIGINAL FIRMADO
KEVIN RAMSÉS LÓPEZ SÁNCHEZ
Profesional Universitario
Unidad de Gestión del Riesgo